

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina

Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de agosto de Dos Mil veinte (2020).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 -00388 - 00**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

**1.**Allegue el poder debidamente conferido por el representante legal de la sociedad demandante, indicando el correo electrónico del apoderado judicial que debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, y deberá allegar constancia de haberse remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita en el registro mercantil para notificaciones judiciales (art. 5° Decreto Legislativo 806 de 2020) o la constancia de presentación personal notarial (art. 74 CGP).

**2.**Apórtese los anexos enunciados y enumerados en su escrito de demanda en un solo archivo como mensaje de datos, preferiblemente en formato PDF. Tenga en cuenta que en el medio magnético allegado únicamente se remitió archivo con poder y contrato de arrendamiento.

**3.**Adecue los hechos y pretensiones de la demanda, tenga en cuenta que reclama cánones a partir del mes de mayo del 2019, pretensión que no coincide con la facultad dada el poder aportado.

Expresa, con relación al documento base de ejecución, que el original se encuentra en su poder y que será aportado al proceso en el momento que le sea requerido por este Despacho (art. 78-12 y 245 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

|                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|
| Estado No.57 del 24/08/2020<br>Andrea Paola Fajardo Hernández<br>Secretaria |
|-----------------------------------------------------------------------------|

**Firmado Por:**

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**19bc59020920496e8a717adc5c1bc19ed6221a848d92234ab8f768b5a6f**  
**9aa4b**

Documento generado en 21/08/2020 10:53:29 a.m.